

SECRETARÍA DE CONCEJO

RESOLUCIÓN N.- 0047- AGOSTO -2019

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO certifica: Que el Concejo Municipal del Cantón Pablo Sexto en sesión ordinaria llevada a efecto el día lunes 12 de Agosto de 2019, a partir de las 09h00, en el barrio Sangay del cantón Pablo Sexto, se trató en el punto Numero 6: **N° 6- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN SOBRE EL OFICIO N° 011-SR-DDSCTPS-GADMPS DE FECHA 07 DE AGOSTO DE 2019, EMITIDO POR EL ING. SANDRO RIVERA TÉCNICO DE PRODUCCIÓN, ECONOMÍA, POPULAR Y SOLIDARIA DEL GADMPS.**

CONSIDERANDO:

Que, El Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece.- El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada.

La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.

Que, el Art 238 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que los Gobiernos autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirá por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el Art 42 literal F del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD) tipifica que son competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado provincial el fomento de actividades productivas provinciales, especialmente las agropecuarias.

Que, el Art 113 del mismo cuerpo legal establece sobre las competencias.- Son capacidades de acción de un nivel de gobierno en un sector. Se ejercen a través de facultades. Las competencias son establecidas por la constitución, la ley y las asignadas por el Concejo Nacional de Competencias.

Que, Art. 135 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD determina que para el ejercicio de la competencia de fomento de las actividades productivas y agropecuarias que la Constitución asigna a los gobiernos autónomos descentralizados regionales, provinciales y parroquiales rurales, se ejecutarán de manera coordinada y compartida, observando las políticas emanadas de las entidades rectoras en materia productiva y agropecuaria, y se ajustarán a las características y vocaciones productivas territoriales, sin perjuicio de las competencias del gobierno central para incentivar estas actividades.

A los gobiernos autónomos descentralizados regionales, provinciales y parroquiales rurales les corresponde de manera concurrente la definición de estrategias participativas de apoyo a la producción; el fortalecimiento de las cadenas productivas con un enfoque de equidad; la generación y democratización de los servicios técnicos y financieros a la producción; la transferencia de tecnología, desarrollo del conocimiento y preservación de los saberes ancestrales orientados a la producción; la agregación de valor para lo cual se promoverá la investigación científica y tecnológica; la construcción de infraestructura de apoyo a la producción; el impulso de organizaciones económicas de los productores e impulso de emprendimientos económicos y empresas comunitarias; la generación de redes de comercialización; y, la participación ciudadana en el control de la ejecución y resultados de las estrategias productivas.

Que, el Art 135 inciso cuarto del COOTAD detalla que los gobiernos Autónomos Descentralizados provinciales **podrán delegar el ejercicio de esta competencia a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales** cuyos territorios sean de vocación agropecuaria.

Que, mediante oficio N°011-SR-DDSCTPS-GADMPS de fecha 07 de Agosto de 2019, emitido por el Ing. Sandro Rivera técnico de producción, economía, popular y solidaria del GADMPS, solicita que en sesión de concejo se autorice al señor alcalde Ing. Lenin Verdugo suscribir los contratos referentes a la Delegación de

Competencias de producción, por parte del Gobierno Provincial de Morona Santiago.

Que, el Concejo Municipal de Pablo Sexto, en sesión ordinaria realizada en fecha 12 de Agosto de 2019, luego de la votación ORDINARIA de los integrantes del órgano Legislativo y ejecutivo, resuelven lo siguiente por unanimidad:

RESUELVE:

1. SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE PABLO SEXTO, ING. LENIN VERDUGO GONZÁLEZ, SUSCRIBIR LOS CONTRATOS REFERENTES A LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA PRODUCTIVA Y AGROPECUARIA, POR PARTE DEL GAD PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO.
2. DELEGAR AL DR. ANDRÉS BERMEO PROCURADOR SINDICO DEL GADMPS, REALIZAR LAS DILIGENCIAS NECESARIAS PARA LA FIRMA DE CONTRATO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA PRODUCTIVA Y AGROPECUARIA, A OTORGARSE POR PARTE DEL GAD PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO AL GAD MUNICIPAL DE PABLO SEXTO.